41

FCZ

FESTIVAL CULTURAL ZACATECAS

2027

CONVOCATORIA DE PRODUCCIONES

INSTITUTO ZACATECANO DE
CULTURA
RAMÓN LÓPEZ VELARDE
ESTADO DE ZACATECAS

Con el propósito de dar a conocer el panorama actual de la vida artística en Zacatecas, visibilizar el trabajo y desarrollo de sus creadoras, creadores, intérpretes y ejecutantes, fortalecer sus trayectorias y propiciar el diálogo entre los agentes culturales y el público, el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través del Instituto Zacatecano de Cultura *Ramón López Velarde*,

CONVOCA

A grupos artísticos profesionales, con residencia permanente en el estado de Zacatecas, para participar con una PRODUCCIÓN ESCÉNICA a través de un proyecto integral en cualquiera de las siguientes disciplinas: danza clásica o contemporánea para sala y teatro para espacios abiertos, a fin de ser considerados dentro de la programación del

41 Festival Cultural Zacatecas,

a realizarse del 20 de marzo al 3 de abril de 2027.

Se seleccionará un grupo en la disciplina de danza y hasta dos proyectos de teatro para espacios abiertos. La selección se realizará con base en la revisión colegiada del jurado y corresponderá a las propuestas que obtengan las calificaciones más altas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

Las propuestas deberán registrarse y enviarse vía correo electrónico para su revisión, conforme a las siguientes:

BASES

1. Podrán participar grupos profesionales de artes escénicas con residencia permanente en el estado de Zacatecas y una trayectoria colectiva reconocida y comprobable de al menos cinco años.

2. Los grupos artísticos deberán justificar su interés en participar mediante una carta de exposición de motivos.

3. Las propuestas deberán contemplar los procesos de producción, presentación y difusión de la obra o espectáculo escénico.

4. El tiempo destinado a la producción de las obras seleccionadas no podrá exceder los 60 días a partir de la publicación de los resultados

5. Los grupos artísticos seleccionados deberán realizar tres presentaciones de su proyecto. Al menos una de ellas deberá ser el estreno de la obra o espectáculo durante el 41 Festival Cultural Zacatecas, que se llevará a cabo del 20 de marzo al 3 de abril de 2027. Las presentaciones restantes se programarán en las actividades del Instituto Zacatecano de Cultura, entre junio y noviembre de 2027.

6. Las propuestas deberán incluir un presupuesto desglosado que especifique los costos y tiempos de producción, en el que se describa y justifique el monto de honorarios y gastos derivados de la producción. Será obligatorio anexar las cotizaciones correspondientes.

7. Cada grupo deberá designar a una persona responsable de mantener la comunicación durante el proceso de selección y de administrar los recursos económicos otorgados.

8. Los recursos económicos deberán destinarse exclusivamente a la producción y finalización de una obra inédita.

9. Los grupos seleccionados deberán presentar una carta de derechos de autor o permiso por escrito para el uso de la obra. En caso de ser una obra de autoría propia, deberán iniciar el registro pertinente, a fin de fomentar la cultura del registro de obras y derechos de autor en el estado de Zacatecas.

10. La participación en la convocatoria implica la aceptación de todos sus términos y condiciones, así como del Aviso de Privacidad respecto a los datos proporcionados para la postulación.

11. Cualquier solicitud o punto no contemplado en esta convocatoria será evaluado conjuntamente por el Instituto Zacatecano de Cultura y el jurado.

RESTRICCIONES

1. No se aceptarán proyectos cuya realización haya concluido antes de la publicación de esta convocatoria y que soliciten el apoyo económico para cubrir gastos de manera retroactiva.

2. No podrán participar creadores o grupos artísticos zacatecanos residentes en otras entidades de la República Mexicana o en el extranjero, ni proyectos que ya cuenten con apoyos de financiamiento nacionales o extranjeros.

3. Únicamente se permitirá registrar una postulación por compañía.

4. La duración de las propuestas deberá tener un mínimo de 45 minutos.

5. En teatro para espacios abiertos, no se aceptarán postulaciones de intervenciones escénicas o itinerantes, excepto aquellas que empleen dicho recurso únicamente previo al espectáculo.

6. No se recibirán proyectos de crítica teatral, mediación, ciclos o festivales, ya que el apoyo tiene como objetivo respaldar la creación escénica.

7. No podrán participar los grupos artísticos beneficiados en la edición 2026 de la Convocatoria de Producción Escénica del 40 Festival Cultural Zacatecas. En consecuencia, quienes resulten beneficiados en esta edición no podrán aplicar nuevamente en 2028, en caso de publicarse de nuevo la convocatoria.

8. Los grupos que participen en esta convocatoria —si así lo desean— podrán postularse también en la convocatoria de Artes Escénicas del 41 Festival Cultural

9. Los grupos seleccionados deberán presentar una carta de derechos de autor o permiso por escrito para el uso de la obra. En caso de ser una obra de autoría propia, deberán iniciar el registro pertinente, a fin de fomentar la cultura del registro de obras y derechos de autor en el estado de Zacatecas.

10. La participación en la convocatoria implica la aceptación de todos sus términos y condiciones, así como del Aviso de Privacidad respecto a los datos proporcionados para la postulación.

11. Cualquier solicitud o punto no contemplado en esta convocatoria será evaluado conjuntamente por el Instituto Zacatecano de Cultura y el jurado.

RESTRICCIONES

1. No se aceptarán proyectos cuya realización haya concluido antes de la publicación de esta convocatoria y que soliciten el apoyo económico para cubrir gastos de manera retroactiva.

2. No podrán participar creadores o grupos artísticos zacatecanos residentes en otras entidades de la República Mexicana o en el extranjero, ni proyectos que ya cuenten con apoyos de financiamiento nacionales o extranjeros.

3. Únicamente se permitirá registrar una postulación por compañía.

4. La duración de las propuestas deberá tener un mínimo de 45 minutos.

5. En teatro para espacios abiertos, no se aceptarán postulaciones de intervenciones escénicas o itinerantes, excepto aquellas que empleen dicho recurso únicamente previo al espectáculo.

6. No se recibirán proyectos de crítica teatral, mediación, ciclos o festivales, ya que el apoyo tiene como objetivo respaldar la creación escénica.

FCZ
FESTIVAL CULTURAL ZACATECAS
2027

7. No podrán participar los grupos artísticos beneficiados en la edición 2026 de la Convocatoria de Producción Escénica del 40 Festival Cultural Zacatecas. En consecuencia, quienes resulten beneficiados en esta edición no podrán aplicar nuevamente en 2028, en caso de publicarse de nuevo la convocatoria.

8. Los grupos que participen en esta convocatoria —si así lo desean— podrán postularse también en la convocatoria de Artes Escénicas del 41 Festival Cultural Zacatecas 2027; sin embargo, en caso de resultar beneficiados en la presente, solo podrán participar en esta.

REGISTRO

Cada postulación se debera registrar en el siguiente formulario:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdL3qGQM2f4L_rxXWRK798r4SJyCYegqhWGU5PJD5UXjF6OXA/viewform?usp=publish-editor

Asimismo, las propuestas deberán enviarse en formato PDF, por correo electrónico, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el lunes 21 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas, al correo:
festivales.convocatorias@zacatecas.gob.mx

Para dudas y aclaraciones, los interesados serán atendidos en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, en el teléfono 492 491 4911, o a través del correo electrónico:
festivales.convocatorias@zacatecas.gob.mx

DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS

Las postulaciones deberán integrar la siguiente documentación:

a. Datos generales de quien postula (nombre completo del creador o responsable, correo electrónico y teléfono de contacto).

b. Copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada. En caso de ser beneficiado, se solicitarán otros requisitos administrativos para iniciar el trámite de contratación.

c. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de cada integrante participante.

d. Ficha artística del proyecto (título, semblanza breve, créditos, duración, público objetivo y formato de presentación).

e. Rider técnico para las propuestas de danza para sala y para teatro en espacio abierto, según corresponda, requerimientos técnicos, necesidades generales de logística y alcances del proyecto.

f. Breve semblanza curricular del grupo y de quienes colaboran, indicando su rol artístico.

g. Breve descripción del proyecto y programa detallado de trabajo.

h. Justificación, objetivos y metas del proyecto.

i. Documento de derechos de autor (carta de autorización, registro o comprobante de trámite en proceso).

j. Texto completo de la obra a escenificar.

k. Carta de compromiso en la que el grupo manifieste su disposición para realizar las presentaciones ante el público en las fechas que determine el Instituto Zacatecano de Cultura.

l. Presupuesto general del proyecto, con montos en moneda nacional y tope presupuestal de $145,000.00 M.N. (Ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN), IVA incluido, Deberá contemplar honorarios y costos de producción. Se deberán anexar cotizaciones correspondientes.

m. Cronograma detallado de trabajo.

n. Máximo tres imágenes en formato JPG de obras realizadas por el colectivo.

o. Enlace de tres videos de obras o espectáculos previos de la agrupación.

p. Selección de hasta cinco notas periodísticas o reseñas críticas, en un solo archivo organizadas por orden de importancia.

PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas serán revisadas y analizadas por un jurado especializado designado por la instancia convocante.

RESOLUCIÓN

Los resultados se notificarán por correo electrónico a la dirección desde la cual se haya enviado la postulación, a partir del 11 de enero de 2027.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los apoyos, asentando en acta las razones.

FCZ
FESTIVAL CULTURAL ZACATECAS
2027

El fallo será inapelable. Cualquier caso no previsto será resuelto por el Instituto Zacatecano de Cultura y el jurado.

OBLIGACIONES DE LOS CREADORES Y PRODUCCIÓN

Las personas responsables de los proyectos seleccionados deberán aceptar las condiciones establecidas mediante la firma de un convenio, en el que se especificarán los derechos y obligaciones de las partes.
Los grupos que decidan no continuar con el proyecto deberán notificar por escrito al Instituto Zacatecano de Cultura su renuncia a la aportación económica.

La persona responsable del proyecto deberá entregar al menos dos informes de avance previos al estreno y un informe final.

Cualquier modificación al proyecto aprobado deberá notificarse por escrito al Instituto Zacatecano de Cultura.

Las obras resultantes serán propiedad de los artistas o colectivos beneficiados.

Las personas beneficiarias son responsables de garantizar la originalidad y autoría de los materiales presentados, así como de las autorizaciones correspondientes para su utilización.

ETAPAS	FECHAS
Publicación de la convocatoria	**20 • NOV • 2026**
Cierre de la convocatoria	**21 • DIC • 2026 • 18.00 H**
Notificación de resultados	**11 • ENE • 2027**

FCZ
FESTIVAL CULTURAL ZACATECAS
2027

AVISO DE PRIVACIDAD